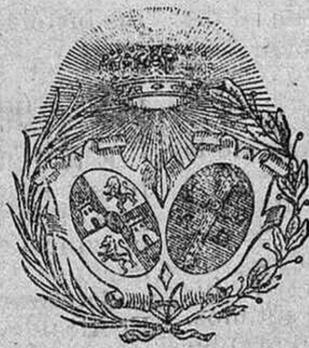


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO. . . . . 8.00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9.00 —  
 NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

**ANUNCIOS**

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 25)

**Comisión Provincial de Oviedo**

Anuncio.

Habiendo resultado amortizadas en el sorteo celebrado ante esta Comisión el día de hoy las trescientas Obligaciones del Empréstito para obras públicas provinciales, señaladas con los números 8, 9, 10, 12, 13, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 492, 493, 494, 495, 539, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 843, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1499, 1500,

1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1513, 1514, 1515, 1516, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1884, 1885, 1886 y 1887, se hace público para conocimiento de los señores Tenedores de las mismas, quienes pueden presentarlas al cobro los días hábiles y horas de diez a trece en la Contaduría de fondos provinciales, a partir del día 1.º de Julio próximo, advirtiéndoles que desde dicha fecha no devengarán aquéllas interéres.

Oviedo, 23 de Junio de 1922.—  
 P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Celestino Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2182

**Capitanía General de la 3.ª Región**

= Estado Mayor =

Copia que cita

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 134, de 18 del actual, se publica la disposición siguiente:

«Donativos.—Circular: Excelentísimo Señor.—Existiendo en este Ministerio un donativo de 363.052,35 pesetas, entregado por S. M. la Reina, procedente de la suscripción realizada por españoles residentes en la Habana, para socorrer a las familias de los militares muertos, desaparecidos o inutilizados en la campaña de Africa, y con el fin de que la distribución pueda hacerse con garantías de equidad en armonía con la voluntad de las donantes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer los siguientes:

1.º Todas aquellas personas que se consideren con derecho a participar del citado beneficio lo solicitarán de este Ministerio, acompañando a sus instancias, demostración de la necesidad, tanto por razón de su pobreza, como del mayor o menor perjuicio sufrido.

2.º Las instancias se promoverán en papel sellado de clase novena, o sea de diez céntimos de

pesetas, haciendo constar en ella el nombre y apellidos del causante fallecido, desaparecido o inutilizado en la campaña durante el plazo comprendido desde el 22 de Julio de 1921 hasta fin de Julio del año actual; su situación en el Ejército, reemplazo a que pertenecía, si era voluntario o de cuota, Cuerpo donde servía y empleo que disfrutaba; fecha y lugar donde ocurrió el fallecimiento, desaparición o inutilidad con sus circunstancias y por último situación del solicitante en relación con la necesidad del socorro, acompañando los informes del Alcalde, Cura párroco, Juez municipal, Comandante del puesto de la Guardia Civil, y personas que puedan acreditar dicha necesidad y facilitar la graduación de la cuantía de dicho auxilio.

3.º Solo se tendrá en cuenta las instancias que tengan entrada en este Ministerio antes de las doce de la noche del 30 de Septiembre del corriente año.

4.º Los Capitanes Generales de las Regiones y los de Baleares y Canarias, interesarán de los Gobernadores Civiles de las provincias de su demarcación que se inserte la presente Circular en los Boletines Oficiales respectivos y por los Alcaldes de los pueblos se dé la mayor publicidad a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas interesadas.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1922.

—Olague Feliú.—Señor.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor.

R. al núm. 2189

**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alcalde de San Martín

de don Aurelio.

La Corporación de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, acordó proveer, mediante oposición, las plazas de Oficiales pri-

mero y tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen aspirar a las referidas plazas presentarán las instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reunirán las condiciones precisas de ser españoles, mayores de 23 años y menores de 45, gozar de buena fama y conducta, estar en pleno disfrute de todos los derechos civiles y no padecer enfermedad alguna crónica o defecto físico que impidan de alguna manera el buen desempeño del cargo.

El Oficial primero percibirá el sueldo anual de 3.500 pesetas, y el tercero de 2.700 pesetas.

Una vez finalizado el plazo para la admisión de instancias el Ayuntamiento nombrará el Tribunal y designará los días en que han de tener lugar las oposiciones.

El programa y pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar cualquiera de las plazas al concursante que estime con mejores aptitudes para desempeñarla, o de declarar desierto el concurso sea cual fueren los méritos de los aspirantes.

San Martín del Rey Aurelio, a 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuño.

R. al núm. 2185

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 del actual se verificó el sorteo de vocales asociados que han de integrar la Junta Municipal de este término hasta la próxima renovación, obteniéndose el siguiente resultado:

**Sección primera**

D. Manuel Fernández Hevia.  
 Francisco García Cuetos.  
 Francisco González Montes.  
 Nicasio Hevia — García

**Sección segunda.**

D. Bernardo Fernández Pérez.  
 Gumersindo García Orcia

## Sección tercera

D. Bernardo González González.  
José Llanero Zapico.

## Sección cuarta

D. Nicasio Buzza Fueyo.  
José Cortina Zapico.  
Manuel Fernández Fernández.  
José García Castaño.  
Manuel Torre Vasco.  
José Iglesia Fernández.  
Francisco Vallina Valdés.

## Sección quinta

D. Manuel Rodríguez Cueto.  
Faustina Bernardo Suárez.  
Vicente Santana Montes.  
Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley Municipal.  
San Martín del Rey Aurelio, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuño.

R. al núm. 2088

## Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1921.

## Sesión del día 11.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada lectura del expediente de excepción sobrevenida instruido a instancia del mozo Gumersindo Sánchez Fernández, número 13 del reemplazo de 1921, la Corporación lo declaró soldado exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

Se acuerda pase a informe de una Comisión la instancia presentada por varios vecinos de La Rodrigo que solicitan el arreglo del puente de dicho pueblo.

Pasan a informe de otra Comisión las comunicaciones suscritas por el Maestro de Cornellana y Maestra de San Justo que solicitan se efectúen reparaciones en los edificios-escuelas de los referidos pueblos.

Pasa igualmente a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Maestro de Láneo en la que solicita se le abonen alquileres desde 1.º de Octubre último.

Se acuerda que por la Alcaldía se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados por el Alcalde de barrio de Villazón contra el vecino de Llamas D. José Fernández, por haber variado el cauce de un reguero.

Queda sobre la mesa, para su estudio y aprobación, la comunicación del Alcalde de barrio de Láneo que solicita varias herramientas para el arreglo de los caminos de aquella parroquia.

Se acordaron varios pagos.  
El señor Alcalde manifiesta a la Corporación, referente a una protesta presentada en la última sesión por varios señores Concejales, sobre cumplimiento de un acuerdo de este Ayuntamiento en un cerramiento en Casazorrina, que habiéndose presentado en la Alcaldía un recurso de apelación

contra el mismo se cree en el deber de suspender toda actuación en dicho asunto.

## Sesión del día 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas del Matadero municipal y las de arbitrios sobre carnes y bebidas, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acuerda informar favorablemente el recurso de apelación interpuesto por el mozo número 237 del actual reemplazo contra el fallo de la Comisión Mixta que le declaró soldado.

Pasa a informe de una Comisión la solicitud del vecino de Ardesaldo D. José Lorences García, que pide permiso para reformar el cierre de un finca de su propiedad.

Pasa también a informe de otra Comisión nombrada al objeto una comunicación del Maestro de Loro que solicita se arreglen los desperfectos ocasionados por el temporal en aquella Escuela.

Dada cuenta de una denuncia formulada por varios vecinos de Requejo contra su convecina doña Manuela Alvarez González, por ser dueña de un nogal corpulento que ofrece peligro de desplomarse, se acuerda que se instruya expediente justificativo de la necesidad del derribo del indicado nogal.

Se acuerda proceder al arreglo de una alcantarilla de esta villa.

Se acordaron varios pagos.

Se acuerda adquirir una estufa y utensilios necesarios para la calefacción de las Oficinas municipales.

Se nombra una Comisión encargada de reformar las actuales Ordenanzas municipales.

A propuesta de un señor Concejil se acuerda por unanimidad que por el señor Alcalde, en nombre y representación de la Corporación municipal, se acuda al Gobierno de S. M. en solicitud de que se dicte una disposición indultando a los prófugos y desertores de este término.

Se acuerda proceder al arreglo de los caminos de este concejo que se hallan intransitables, debido a los destrozos ocasionados en los mismos por los últimos temporales, y dirigirse a la Excelentísima Diputación provincial interesando socorros para los perjudicados pobres.

Salas, 2 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, J. Rebaque.—El Secretario.

R. al núm. 2160

## Alcaldía de C. brales

Hallándose vacante en este concejo la plaza, de nueva creación, de Inspector municipal de Higiene Pecuaria y Veterinario e Inspector de carnes, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, en cuyo plazo pueden, quienes lo deseen, solicitarla a medio de instancia, acompañada de

los justificantes correspondientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se hallan de manifiesto las condiciones a que ha de sujetarse el contrato.

Este Municipio consta de 18 pueblos, con más de 5.000 habitantes, y es el de mayor ganadería de la provincia en proporción al vecindario.

Cabrales, 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 2113

## Alcaldía de Leitariegos

Verificado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de veintiocho del mes anterior, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el actual año económico, resultaron elegidos los siguientes:

## Sección primera.

D. Vicente Cosmen Lama, de Brañas de Arriba.

D. Avelino Gayo Fernandez de idem.

D. Enrique Cosme Bardón, de El Puerto.

## Sección segunda.

D. Juan Garcia Cabana, de Trascacho.

D. José Agudín Riesco, de idem.

D. Daniel Rodríguez Gomez, de idem.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Municipal.

Consistoriales de Leitariegos, 17 de Junio de 1922.—El Alcalde, Alonso Sierra.

Durante el próximo mes de Julio se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, o sea en la contribución territorial, debiendo ser acompañadas de los documentos justificativos del traslado del dominio y carta de pago de los derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán. Lo que se hace público para general conocimiento.

Leitariegos, 17 de Junio de 1922.—El Alcalde, Alonso Sierra.

R. al núm. 2.161

## Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1922

## Sesión del día 1.º

Se dió posesión a los nuevos Concejales y se constituyó el nuevo Ayuntamiento eligiendo Alcalde a Luis Pérez Foyo; Primer Teniente a D. José de la Cortina Lueje; Segundo a D. Marcelino Margolles Isla; Tercero a D. Manuel Martínez Capellán; Regidor Síndico a D. José Pando Fernández; Síndico suplente a D. Ramón Ruiz Pérez, y Regidor Interventor a D. Justo Nava Prida.

Quedaron señalados para la celebración de las sesiones ordinarias los sábados, en primera con-

vocatoria, y los lunes en segunda, a las tres de la tarde.

## Sesión del día 8.

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el señor Alcalde-Presidente.

Se eligieron, según preceptúa el artículo 60 de la Ley municipal, las Comisiones permanentes en que el Ayuntamiento acordó dividirse para el más pronto despacho de los asuntos de su cargo, o sean Hacienda y Arbitrios, Policía urbana y rural, Beneficencia y Montes.

Para cubrir una vacante de Concejil en la Junta local de primera enseñanza se eligió a D. Potamio Sierra García.

Se acordó que pasaran a Comisión las cuentas de recaudación del suprimido impuesto de Consumos, presentadas por el ex-Administrador de dicho impuesto señor Pir, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920 y Enero y Febrero de 1921.

Idem idem la de Arbitrios, también presentada por el mismo señor Pir, como Recaudador, correspondiente a Marzo último.

Se acordó ceder en venta, sin perjuicio de tercero y por la cantidad de quince pesetas, a D. Julián Buznego, de Libardón, un trozo de terreno correspondiente a Callejón de camino peonil, en desuso, para agregarlo a su finca del Cueto, en aquella parroquia, con la advertencia de que si se presentare alguna reclamación en contra habría de quedar sin efecto este acuerdo.

Idem que pasaran a informe de Comisión instancias de D. Francisco Mijares, de Goviendes; D.ª Felisa González, de Lastres, y D. Rafael Cortina, de Libardón, solicitando licencias, el primero para construir un establo dentro de finca que dice ser de su propiedad en el sitio de La Ermita, de Loroño; la segunda para mejorar su casa vivienda, y el tercero para cercar el frente de la casa que habita, Barrio de Fano; debiendo unirse a esta última una queja presentada por D. Francisco García y otros vecinos de aquel barrio.

Se acordó requerir a D.ª María del Carmen Suero para que desierre inmediatamente el camino llamado de La Fuentiquina, en el Barrio de Coceneña, que hace pocos días se permitió cerrar con perjuicio del libre tránsito, según siempre se utilizó.

Se acordó denegar la excepción alegada de hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, al mozo número 31 del reemplazo 1922, Juan de Dios Suerpérez Lucio, según propone en su informe el Sr. Regidor Síndico.

Se acordó comisionar al mismo Sr. Regidor Síndico D. José Pando Fernández, para asistir al juicio de revisiones de mozos de este concejo ante la Comisión Mixta.

Idem al Concejil Sr. Vigón para asistir a la Junta administrativa

que ha de discutir y votar el presupuesto de la Cárcel del Partido.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron licencias a don Francisco Mijares para construir un establo dentro de finca de su propiedad, en el sitio de La Ermita, de Loroñe, y a D.<sup>a</sup> Felisa González para mejorar su casa vivienda, en Lastres.

Se acordó que pasara a informe de Comisión instancia de D. Vicente Sánchez Pir, de Libardón, solicitando en venta, para agregarlos a fincas de su propiedad dos sobrantes de alineación de vía pública, en el Pumerín.

Se aprobó la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres por el Farmacéutico don Luis Vigón, durante el cuarto trimestre de 1921-22.

Se acordó declarar terminados los expedientes de prófugo instruidos a mozos de este reemplazo y anteriores y que se remitieran originales a la Comisión Mixta de Reclutamiento a fines establecidos en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Pasaron a Comisión una instancia de D. Vicente Villar, de Pivierda, solicitando licencia para construir una casa en el Barrio de Pumerín; otra de D. David Rodríguez Alea pidiendo se le fije la línea que ha de seguir para agregar un trozo de terreno que dice perteneciente a finca titulada Cierro del Caneyo, en Loroñe; y otra del Maestro de Lastres reclamando se construya un retrete para el servicio de la Escuela de su cargo.

Se acordó informar favorablemente una instancia del Presidente de la Sociedad de pescadores, La Unión de Lastres, solicitando licencia para construir, por cuenta de dicha Sociedad, un depósito de agua de 20.000-litros para abastecer las vaporas de aquel puerto, en la margen izquierda de la carretera Bajada al Muelle, bajo la fuente pública, recogiendo el sobrante de la misma y que, con dicho informe, se remita a la Jefatura de Obras públicas de la provincia a los consiguientes efectos.

Se acordó que la feria de ganados se celebre como años anteriores los días 18 y 19 de Mayo, comisionando para organizar los festejos a los señores Primer Teniente Alcalde D. José de la Cortina, y Regidor D. Potamio Sierra.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 15 de Mayo de 1922.—El Secretario, Manuel Fernández.

—El Alcalde, Luis Pérez.

R. al núm. 1788

Alcalde de Muros del Nalón

Edicto.

D. Fernando de la Guerra G. Longoria, Secretario del Ayuntamiento de Muros del Nalón.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de diecinueve de Mayo último, procedió al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal de Asociados durante el ejercicio actual, dando el siguiente resultado:

Sección primera.

D. Manuel Gonzalez Fernandez, de La Plaza.

D. Aurelio Diaz Menendez, de idem.

D. Constantino Gonzalez y Menendez, de idem.

D. José María Alonso Gonzalez, de idem.

Sección segunda.

D. Faustino Menendez Pulido, de Villar.

Sección tercera.

D. Victor Rodriguez Garcia, de La Pumariega.

Sección cuarta.

D. Segundo Gonzalez Gonzalez, de Reborio.

D. José Fernández Pulido, de San Esteban.

D. Antonio Fidalgo, de idem.

D. Benigno Gonzalez y Fernandez, de idem.

Para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Muros del Nalón, a veintidos de Mayo de mil novecientos veintidos.—Fernando de la Guerra.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Emilio Pacheco.

R. al núm. 2.096

Alcaldía de Piloña

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Abril de 1922.

Sesión del día 1.<sup>o</sup>

Se aprobó y firmó por los señores Concejales del anterior Ayuntamiento el acta de la última sesión del bienio, constituyéndose seguidamente la nueva Corporación municipal.

Fué elegido Alcalde-Presidente don Alvaro Argüelles y Argüelles por mayoría absoluta, posesionándose acto continuo del cargo.

También por mayoría absoluta se eligen los cinco Tenientes de Alcalde que le corresponden a este Municipio, habiendo recaído la elección en los Sres. D. Ramón Cueto Garcia, D. Luis Crespo Vazquez, D. Daniel Alvarez Nava, don Alvaro Cueto Cofiño y D. Juan Antonio Blanco Meana, que se posesionaron.

Igualmente son elegidos Síndicos D. José María Martínez Noriega y D. Ramón del Valle Pomarada.

Constituido en esta forma el

nuevo Ayuntamiento, acuérdase celebrar una sesión semanal, señalando para hacerlo los sábados a las nueve y treinta.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Presidente dió cuenta de haber nombrado los Alcaldes de barrio, acordando la Corporación quedar enterada.

Se acordó constituir siete Comisiones permanentes con las siguientes denominaciones:

- 1.<sup>a</sup> Hacienda y Gobernación.
- 2.<sup>a</sup> Construcciones y Ornato.
- 3.<sup>a</sup> Obras públicas.
- 4.<sup>a</sup> Caminos, Servidumbres y Terrenos comunes.
- 5.<sup>a</sup> Mataderos y Pesas y medidas.
- 6.<sup>a</sup> Consumos; y
- 7.<sup>a</sup> Alumbrado.

En votación secreta, por papeleta, se eligieron los Concejales que han de constituir cada una de ellas.

Para representar al Ayuntamiento en las subastas se elige a don Aquilino Nachón Alvarez.

Se suspende la sesión para que la Comisión de Hacienda dictamine sobre una comunicación del señor Gobernador, mandando que se reforme el Presupuesto respecto al sueldo del Secretario y del Contador, y en lo que atañe a las retribuciones de los Maestros de la graduada, como compensación por viviendas.

Reanudada la sesión se aprueba un dictamen de dicha Comisión, en el que se proponen las modificaciones ordenadas por la Superioridad, y que se convoque, en su día, a la Junta municipal para que a su vez acuerde.

Acuerda quedar enterada la Corporación de que ingresaron en Arcas municipales 21.718,68 pesetas por Consumos del mes de Marzo anterior.

Se acuerda asimismo que las Comisiones correspondientes informen dos instancias de vecinos de Espinaredo y de Obana, solicitando, respectivamente, subvenciones para construir un Cementerio y para arreglar en prestación personal una fuente y un lavadero.

Sesión del día 17.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Asimismo quedó enterada de instancia de vecinos de Coya, solicitando una subvención de 2.000

pesetas para un edificio escolar que construyen.

Acuérdase habilitar la cuadra de Sementales del Estado para cuatro plazas.

Acuérdase realizar en Qués algunos trabajos de busca de aguas en relación con el proyecto para la traída que se estudia para Infiesto.

Se designó a D. R. Martínez para cubrir una plaza vacante de barrendero.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobóse el acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión 4.<sup>a</sup> se acuerda denegar la petición formulada por don José Reguero de una parcela en Arenas de Beloncio.

También se acuerda, conforme al dictamen de la Comisión 3.<sup>a</sup>, el arreglo de una fuente y un lavadero públicos en Obana.

Previasu lectura, acuérdase que pasen a informe de las Comisiones correspondientes las siguientes instancias:

De D.<sup>a</sup> Josefa Melendi pidiendo licencia para reedificar una cuadra en Travesera.

De vecinos de Pandavenes pidiendo dos mil pesetas de subvención para arreglo de un camino.

De vecinos de Sieres pidiendo otra subvención para arreglo de una fuente.

De D. Isidro Suarez solicitando el servicio de agua para su casa de la calle del Sol, de esta villa.

De Daniel A. Nava pidiendo licencia para un cerramiento y para abrir una zanja en fincas de su propiedad y el camino viejo de Biedes.

Y de la Superiora del Colegio de Santa Teresa, de Infiesto, solicitando licencia para construir un nuevo cuerpo de edificio para ampliar el Colegio.

Se formaron ocho Secciones a los efectos de la elección de la futura Junta municipal.

Acuerda la Corporación quedar enterada de las gestiones realizadas por el señor Presidente, y de las que éste le dió cuenta, sobre la ampliación que se gestiona de la red telefónica urbana de Infiesto.

Se levantó la sesión.

El precedente extracto, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal, lo aprobó el Ayuntamiento en sesión subsidiaria de 8 de Mayo de 1922.

Infiesto, 8 de Mayo de 1922.—El Alcalde-Presidente, Alvaro Argüelles.

R. al núm. 1692

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 31 de Mayo de 1922

Juzgado de Gijón

AÑO ECONOMICO DE 1922-23

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO y resultats autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1 Rentas . . . . .	10137 98	»	»	»
2 Portazgos y barcajes . . . . .	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
4 Repartimiento . . . . .	1347224 02	62970 56	»	1284253 46
5 Instrucción pública . . . . .	2000 00	»	»	»
6 Beneficencia . . . . .	564599 91	»	»	»
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	85551 11	248 52	»	85302 59
8 Arbitrios especiales . . . . .	4158207 83	229207 11	»	3929000 72
9 Empréstitos . . . . .	156663 80	»	»	»
10 Enajenaciones . . . . .	»	»	»	»
11 Resultados . . . . .	»	2381063 65	2381063 65	»
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .	»	»	»	»
14 Reintegros . . . . .	»	»	»	»
	<b>6324384 65</b>	<b>2673489 84</b>	<b>2381063 65</b>	<b>5298556 77</b>
PAGOS				
1 Administración provincial . . . . .	336198 77	45758 09	»	290440 68
2 Servicios generales . . . . .	52392 59	2671 00	»	49721 59
3 Obras obligatorias . . . . .	325800 25	27369 90	»	298430 35
4 Cargas . . . . .	496590 55	39304 44	»	457286 11
5 Instrucción pública . . . . .	128644 99	2786 40	»	125858 59
6 Beneficencia . . . . .	2044965 45	134920 15	»	1910045 30
7 Corrección pública . . . . .	152026 69	9320 70	»	142705 99
8 Imprevistos . . . . .	5000 00	»	»	»
9 Nuevos Establecimientos . . . . .	»	»	»	»
10 Carreteras . . . . .	641910 01	9992 96	»	631917 05
11 Obras diversas . . . . .	66000 00	»	»	»
12 Otros gastos . . . . .	502933 18	34217 47	»	468715 71
13 Resultados . . . . .	»	»	»	»
14 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .	»	»	»	»
	<b>4752462 48</b>	<b>306341 11</b>	»	<b>4375121 37</b>
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	»	<b>2367148 73</b>	»	»
	»	»	»	»

Oviedo, 31 de Mayo de 1922.

R al núm. 2.169

El Contador,  
EMILIO COLUBI.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Teverga

D. Leandro Garcia Fuente, Juez municipal de Teverga,

Hago saber: Que para pagar a don Juan Manuel Rodriguez Alvarez, vecino de Ricabo, concejo de Quirós, propietario y mayor de edad, la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas que le es en deber la Sociedad «R. C. Collado, Menendez y C.<sup>a</sup>», con domicilio en Oviedo, con más las costas del juicio y ejecución hasta su pago definitivo, se embargó entre otras

cosas, como lavaderos, vías, cables, material fijo e instalaciones de la explotación, lo sobrante de otros embargos, la mina llamada «Otra Esperanza», de hulla, de 12 hectáreas, sita en el paraje de las Muelas, términos de San Juan, parroquia de Riello, de este concejo, cuya mina descrita linda al Sur con otra de D. Emilio Cotarelo, e igualmente al Este y Norte más de la Sociedad «Minas de Teverga», y Oeste más de D. Joaquín Ormazza, la que fué tasada en cuatro mil pesetas.

En los referidos autos y en providencia de hoy se señaló para la subasta el diecinueve de Julio pró-

ximo, y hora de las diez, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositar previamente el postor el diez por ciento de la misma.

Dicho inmueble se halla libre de toda carga, y no tiene título inscrito de ella a nombre de dicha Sociedad, el que será de cargo del postor a quien se le adjudique.

San Martín de Teverga, Junio diecinueve de mil novecientos veintidos.—El Juez, Leandro Garcia Fuente.—P. S. M., José Diaz.

R. al núm. 2195

D. José Parga Serrano, Oficial habilitado de Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Doy fé: Que en los autos de alimentos provisionales de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintidos. El Sr. D. Luis Ablanado y Garcia-Gilledo, Juez municipal del Distrito de Occidente de la misma, en funciones del de primera instancia del mencionado distrito, habiendo visto esta demanda de alimentos provisionales, seguida entre partes, de la una como demandante D.<sup>a</sup> Nieves Castro Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo, y vecina de la parroquia de Rocés, en este concejo, representada por el Procurador D. Enrique Albert, y defendida por el Abogado D. Antonio Camacho; y de la otra, como demandado, don Isidro Diaz Rendueles, mayor de edad, casado y ausente en ignorado paradero, que no se ha personado en autos, sobre concesión de alimentos provisionales para la demandante y sus hijos; y

Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Isidro Diaz Rendueles a que, una vez firme esta sentencia, abone a su esposa doña Nieves Castro Alvarez, por vía de alimentos provisionales para ella y sus hijos menores de edad don Celestino, D. Rodrigo y D. Isidro Diaz Castro, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas mensuales, cuyo pago se hará por mensualidades anticipadas, a partir de la fecha de la demanda.

Y se imponen al referido demandado D. Isidro Diaz Rendueles todas las costas y gastos causados en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ablanado.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Isidro Diaz Rendueles, expido y firmo el presente visado por el señor Juez en Gijón, a veinte de Mayo de mil novecientos veintidos.—José Parga.—Visto bueno, El Juez de primera instancia accidental, Luis Ablanado.

R. al núm. 2.192